



**Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

PLIEGO DE BASES DE LA LICITACIÓN DE UNA ÚNICA LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE UN MERCADILLO TRADICIONAL A CELEBRAR LOS DOMINGOS DE 06:00 A 16:00 HORAS EN PARCELA MUNICIPAL DE LA URBANIZACIÓN LA MORRA.

1º.- OBJETO.

Es objeto de esta licitación, la concesión de una única licencia de uso común especial de la parte de la parcela municipal de equipamiento público sita entre la Avenida de la Huerta y la Calle Limonero de la Urbanización La Morra para instalación de un mercadillo tradicional a celebrar semanalmente, los domingos de 06:00 horas a 16:00 horas.

2º.- TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación es de 4.500'00 € anuales, que servirá para la presentación de proposiciones "al alza".

3º.- DURACIÓN.

La duración de la concesión será de dos años.

4º.- EXPERIENCIA.

Se valorará la experiencia del licitador en la celebración de eventos de similares características al objeto de las presentes bases, que serán tenidas en cuenta en caso de igualdad en la puja presentada, a razón de 1 punto por cada año de los que, a criterio de la mesa de licitación, resulte fehacientemente acreditado.

5º.- PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES.

Cada licitador no podrá presentar más de una licitación. El plazo para la presentación de las solicitudes y la documentación complementaria será de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del edicto de la licitación objeto de las presentes bases, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



**Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

Las proposiciones y documentación complementaria se enviarán por correo ordinario o se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura. En el caso de que se hiciera por correo ordinario, deberá quedar constancia de la fecha del envío, debiéndose remitir la proposición al Ayuntamiento mediante fax o telegrama el mismo día del envío postal.

6º.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DE LA LICENCIA.

El concesionario de la licencia objeto de la presentes bases vendrá obligado.

- a) A hacer efectivo el pago del precio de adjudicación en dos partes de igual cuantía, a abonar como sigue:
 1. El primero de los pagos dentro de los quince días naturales siguientes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo de autorización.
 2. El segundo de los pagos, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de cumplimiento de un año de la autorización, contada desde la fecha de notificación del acuerdo de la concesión de la licencia.
- b) El licitador vendrá obligado a la presentación de aval bancario en cuantía del 50 % del precio total de la autorización, esto es 2.250'00 €.
- c) Tanto el titular de la licencia, como los sucesivos puestos comerciales que se instalen, deberán cumplir adecuadamente la normativa laboral, fiscal estatal, autonómica y local, de consumidores y usuarios, comercial y sanitaria alimenticia comunitaria, estatal y autonómica de venta de productos alimenticios fuera de establecimiento comercial permanente, debiendo disponer los productos en venta de las previas autorizaciones y controles sanitarios, de calidad y seguridad comercial, carnet de manipulador de alimentos, disponer de condiciones de salubridad adecuadas para la ubicación y distribución de los productos, de los puestos, así como de cuantos permisos y autorizaciones sanitarias autonómicas y estatales sean preceptivas para la venta de los correspondiente productos.
- d) En particular quedará prohibida la venta de todos los productos referidos en el art. 8 del Decreto 172/1995, de 22 de noviembre, sobre condiciones sanitarias para la venta de alimentos y de determinados animales vivos fuera de establecimientos permanentes, y de cuantos productos vengan determinados en la normativa europea, estatal y autonómica en materia alimenticia y sanitaria fuera de establecimiento comercial permanente, entre otros resultará prohibida



**Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

la venta de: Productos cárnicos, congelados, mariscos, pescados, quesos y restantes productos lácteos, así como cuantos otros productos alimentarios cuya reglamentación específica lo prohíban, o que resulten sumamente percederos o requieran conservación refrigerada, salvo que los correspondientes comerciantes porten vehículos frigoríficos que garanticen dicha conservación.

- e) El titular de la licencia, deberá velar durante el desarrollo de la actividad autorizada, por la adecuada señalización viaria del mercado, limpieza y correcto desarrollo, resultando responsables de todos los daños y perjuicios causados a usuarios, consumidores, comerciantes o terceros generados en desarrollo o como consecuencia del mercadillo.
- f) A fin de garantizar adecuadamente el cumplimiento de las obligaciones anteriormente referidas tanto del titular de la licencia, como de los comerciantes de los puestos, el beneficiario de la licencia deberá presentar un seguro de responsabilidad civil general por los daños y perjuicios de todo orden que pudiesen causarse a los consumidores y usuarios del mercadillo de idéntica duración a las actividades autorizadas por un importe mínimo de 158.514'32 € prevista en la Resolución de la Dirección General de Seguros de 31 de enero de 2010.

7º.- FINALIZACION DE LA AUTORIZACIÓN.

La finalización de la concesión de la licencia de uso común especial de la vía pública, objeto de la presente licitación, finalizará por el trascurso del tiempo para el que hubiere sido otorgada. Asimismo, sin derecho a indemnización, por renuncia escrita del titular de la misma, o incumplimiento de las obligaciones que se enumeran en el punto quinto de las presentes bases, en ambos casos con obligación de preaviso expreso en plazo de un mes.

El Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, podrá instar la revocación anticipada de la licencia, por motivos de orden público, seguridad viaria o fuerza mayor, con plazo de un mes de preaviso, y con la única obligación del reintegrar al concesionario la parte proporcional del precio de licitación, en función del tiempo que restare para la finalización del plazo de otorgamiento de la licencia.

8º.- PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

La proposición y documentación complementaria deberá presentarse en un único sobre cerrado en cuya portada habrá de figurar la siguiente inscripción:



**Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

“PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA ÚNICA LICENCIA DE USO COMUN ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA PARA INSTALACIÓN DE MERCADILLO TRADICIONAL CON CARÁCTER SEMANAL EN LA URBANIZACION LA MORRA”

En el reverso del sobre habrá de figurar el nombre y apellidos, o razón social del licitador y la firma de éste o de quien le represente. En el sobre deberá incluirse:

A) La “proposición económica”, con arreglo al siguiente modelo:

“D/ Dña., con domicilio en C. P.,, y DNI:, en nombre propio o en representación de la empresa, con domicilio social en, calle, C. P.,, teléfono y CIF:,

DECLARO

I.- Que he quedado enterado de las bases de la licitación de una única licencia de uso común especial de parte de la parcela municipal de equipamiento público sita entre la Avenida de la Huerta y la Calle Limonero de la Urbanización La Morra para instalación de un mercadillo tradicional a celebrar semanalmente, los domingos de 06:00 horas a 16:00 horas. Según publicación de edicto en el BORM n.º ... de fecha, y tomo parte en dicha licitación ofreciendo por le obtención de dicha licencia la cantidad de (expresar claramente en cifra y letra la cuantía de euros).

II.- Que apporto, junto con la proposición económica, la documentación complementaria exigida por dichas bases.

*En, a, de de 2010.
(Firma del proponente o de quien lo represente)*

B) La documentación complementaria siguiente:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I., en el caso de que el licitador sea persona física. Si es persona jurídica de naturaleza mercantil, fotocopia compulsada de escritura de constitución o modificación, en su caso inscrita en el Registro Mercantil. Si es persona jurídica de personalidad no mercantil, fotocopia compulsada de escritura de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro oficial.
- b) Cuando el licitador no actúe por sí mismo o sea un apersona jurídica, habrá de aportarse el correspondiente poder a favor de quien lo represente, que



**Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

habrá de ser declarado “bastante” por el Secretario General del Ayuntamiento mediante diligencia.

- c) Fotocopia compulsada del documento acreditativo de estar dado de alta en la Seguridad Social.
- d) Fotocopia compulsada del documento fiscal acreditativo de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente a la actividad económica que se ejerce, y es objeto de las presentes bases.
- e) Fotocopia compulsada de la póliza del seguro de responsabilidad civil en la cuantía señalada.

9º.- MESA DE LICITACIÓN.

Para la calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se designan las personas que compondrán la Mesa de Contratación, en este caso de licitación, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 10, de la Ley de Contratos del Sector Público:

PRESIDENTE: D. José Luis López Ayala, o Concejal en quien delegue.

VOCALES: D. Mariano Gómez López. Concejal.

D. Jesús Soler Motellón. Concejal.

D. José Antonio López Campuzano. Secretario.

D^a. Rosario Hita Vera. Interventora.

D. Juan Rubio García. Arquitecto Técnico Municipal.

SECRETARIO: D^a Encarnación Gambín Vargas.

10º.- APERTURA DE LOS SOBRES.

La apertura de ofertas se celebrará en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, a las veinte horas, del jueves siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas, por la Mesa de Licitación, al que se le debe añadir cinco días para el caso de que algún participante haya cursado su documentación por correo y adelantado este hecho por fax.

La mesa de licitación, previa comprobación de que los licitadores han presentado en tiempo y forma toda la documentación exigida por estas bases, resolverá elevar al



**Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

órgano municipal competente para la concesión de la licencia, propuesta de adjudicación de la misma al licitador que ofrezca por su obtención el precio más alto.

10º.- ADJUDICACIÓN DE LA LICENCIA.

La adjudicación provisional y definitiva, se hará por el órgano municipal competente, la Junta de Gobierno Local, que, a la vista de la propuesta de la Mesa, adoptará acuerdo en el que:

- a) Se declarará válida en su caso la licitación y se hará la adjudicación provisional a la proposición más ventajosa entre las admitidas, o se declarará desierta la licitación, si ninguno de los concurrentes cumpliera las condiciones del Pliego de Bases, o si la Corporación estimare discrecionalmente que ninguna de las proposiciones resulta conveniente al interés público.

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de adjudicación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación.

- b) La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran ocho días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación. La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo señalado, anteriormente, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación que se señala a continuación y constituido la garantía definitiva.

Durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

En virtud de la adjudicación definitiva, el adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios en Boletines Oficiales y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato con un máximo 300.-€.

Asimismo se obliga a satisfacer a la Hacienda Pública todos los impuestos exigibles para la legislación vigente.



**Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

El acuerdo de adjudicación se notificará en legal forma al adjudicatario y a los demás solicitantes.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Pliego de Base, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26.02.10, de lo cual certifico diligenciando las siete páginas de que consta.

Villanueva del Río Segura, a 3 de marzo de 2010.
El Secretario General,

Fdo.: José Antonio López Campuzano